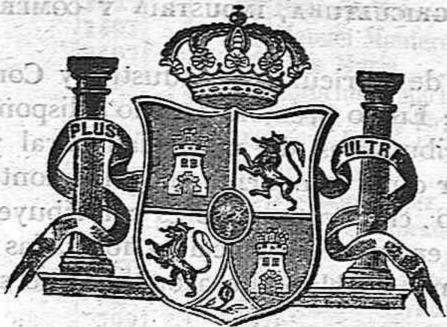


Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los *Boletines Oficiales*, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1859.)



Este periódico se publica los *Lunes, Miércoles y Viernes*. Los suscriptores de esta Ciudad pagarán CINCO reales al mes llevado á domicilio, y SEIS los de fuera franco de porte. SE SUSCRIBE en la *Imprenta de Peña*, plazuela de san Esteban, núm. 1.

Los anuncios particulares que quieran insertarse, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, serán á precios convencionales con el Editor.

Las reclamaciones se dirigirán *francas de porte*.

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Despachos telegráficos dirigidos por el General en Jefe del ejército de Africa al Excmo. Sr. Ministro interino de la Guerra:

«Campamento frente á Tetuán 5 de Febrero de 1860 á las once y treinta minutos de la mañana.—He intimado la rendición á la plaza de Tetuán, concediéndoles un término de 24 horas para que se decidan.

En la batalla de ayer se cogió una bandera al enemigo y ocho cañones, en lugar de siete que dije á V. E.

Los campamentos que se tomaron fueron cinco, y en ellos 800 tiendas de campaña de 25 hombres cada una. Solo pudieron recoger algunas tiendas en lo mas alto de los campamentos.

Dejó igualmente en nuestro poder sus camellos y efectos de todas clases.

«Cuartel general de Tetuán 6 de Febrero de 1860.

La bandera española tremola ya en la plaza de Tetuán.

La completa derrota y dispersion del ejército enemigo en la batalla de anteayer, dada á la vista é inmediacion de la Ciudad, introdujo en ella la mayor consternacion.

Los dos hermanos del Emperador pasaron por la plaza sin detenerse; tal era el pánico de que estaban poseídos.

Este estado de la poblacion produjo sus naturales efectos, y ayer por la mañana se me presentó una comision implorando mi clemencia, si bien sin poder garantizar todavia la pacifica entrada del ejército por la posicion de los mas fanáticos.

Yo les intimé entonces la rendicion, concediéndoles un término de veinticuatro horas para allanar todas las dificultades.

Esta mañana he sabido que abandonada la ciudad por las tropas del Emperador, era saqueada y victima desde anoche de los mas brutales excesos.—Me he decidido en su consecuencia á posesionarme de ella sin dilacion.

El cuerpo del General Rios ha entrado sin resistencia, ocupando la Alcazaba y castillo, fuertes y demás puntos importantes.

La poblacion ha acogido con satisfaccion y confianza á unas tropas que la llevan el orden y la tranquilidad, dando tan notables muestras de moderacion y disciplina como las dieron en veinte combates de entusiasmo y arrojo.

La plaza, aunque antigua, es fuerte, y se ha cogido en ella mucha artilleria, no pudiendo fijar en estos momentos el número de piezas.»

Lo que se inserta en este Periódico oficial para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia. Soria 8 de Febrero de 1860.

### Circular.—Número 23.

El Ilmo. Sr. Director del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 27 de Enero último, me dice lo siguiente:

Ruego á V. S. se sirva averiguar el paradero de D. Ramon Contador, natural de Almagro, si ha contraido matrimonio, en qué año y cual es el nombre de su Esposa, manifestando á esta Direccion el resultado de sus investigaciones.

Por lo tanto, encargo á los Alcaldes faciliten á este Gobierno los datos que se reclaman, caso de hallarse este sujeto en algunos de los pueblos de esta provincia. Soria 9 de Febrero de 1860.—Luciano Quiñones de Leon.

### CIRCULAR NUM. 24.

Los Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de cinco hombres desconocidos cuyas señas á continuacion se espresan por creerles cómplices del robo verificado en la noche del 16 de Enero último en la casa de Matías Gallego, vecino de Majan; y caso de ser habidos los conducirán con las seguridades necesarias á disposicion del juzgado de esta Capital. Soria 9 de Febrero de 1860.—Luciano Quiñones de Leon.

### Señas de los criminales

Uno á caballo en una mula con capa y un gorro en la cabeza y una carabina. Otro llevaba pantalón negro y tambien gorro bastante alto. Otro con una manta

blanquecina rayada. Otros dos mas altos, el uno canoso y llevaba capa, roya, pañuelo descolorido viejo en la cabeza, calzado con albarcas. Y el otro llevaba á la cabeza un pañuelo como color rosa, calzoncillos, capa corta y mala, calzado con albarcas y llevaba unas alforjas; de edad como 28 á 30 años.

### CIRCULAR.—NÚMERO 23.

### SEGURIDAD PUBLICA.

Habiéndose recibido en la depositaria de fondos provinciales el surtido de cédulas de vecindad y licencias necesarias para el año actual, prevengo á los Alcaldes se provean inmediatamente de las que necesiten para el servicio en sus respectivos distritos municipales, debiendo advertirles que han de quedar distribuidas en todo el presente mes, dándome cuenta á primeros del próximo Marzo de haberse verificado tan importante servicio, en la inteligencia de que exigiré la debida responsabilidad del que no lo hiciere.

Siendo muchos los particulares que se dedican á las industrias de tiendas y posadas, ejercicio de la caza, pesca y otros, sin haberse provisto ó renovado de las licencias respectivas asi como de las de uso de armas, les recuerdo la obligacion en que están de obtener ó renovar aquellos documentos, pues de lo contrario les parará el perjuicio que hubiese lugar y serán castigados con arreglo á la falta que cometieren. Soria 9 de Febrero de 1860.—Luciano Quiñones de Leon.

SECCION DE FOMENTO.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

El Reglamento orgánico de las juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio, aprobado por S. M. el 14 de Diciembre del año último y publicado en el Boletín Oficial de 25 de Enero próximo pasado, dispone que 15 vocales de los que deben componer dichas juntas, se nombren; cinco por los 50 mayores contribuyentes de propiedad rural y pecuaria; cinco por los 50 que lo sean de la Industria fabril y manufacturera; y los cinco restantes por otros cincuenta mayores contribuyentes de la clase de comerciantes. Dicho reglamento dispone así mismo: que las listas de los ciento cincuenta mayores contribuyentes indicados se publiquen en el Boletín Oficial.

En su virtud, con el objeto de constituir la junta en esta provincia, y formadas ya las listas de los contribuyentes con arreglo á los datos suministrados por la Administracion de Hacienda Pública, he acordado que se inserten estas á continuacion en el Boletín Oficial, con las advertencias siguientes:

1.º Tan luego como los señores Alcaldes reciban el Boletín Oficial en que se publiquen las listas expresadas las espondrán al público en sus respectivos Ayuntamientos.

2.º Además de esta publicidad pasarán dichos Alcaldes un aviso oficial por escrito á cada uno de los sujetos de su distrito que figuran en las listas, haciéndoles saber que son electores por el concepto que se señala en las mismas para el nombramiento de vocales de la junta de esta provincia, y que en el dia y hora que en la advertencia siguiente se marcáran, deben concurrir á esta Capital para verificar la eleccion de los quince vocales.

Y 3.º La eleccion de estos ó sea de cinco paracada una de las tres Secciones de que debe constar la junta, tendrá lugar en esta Capital en el edificio del Gobierno de provincia el 15 del corriente y hora de las 11 de la mañana. Soria 7 de Febrero de 1860.—Luciano Quiñones de Leon.

Lista de los 150 mayores contribuyentes de esta provincia por los tres conceptos que á continuacion se marcan, con expresion de su vecindad y de la cuota de Contribucion con que figuran en los repartimientos de la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia y en las matriculas de la industrial y de comercio.

Cincuenta mayores contribuyentes de propiedad rural y pecuaria.

Table with 4 columns: N.º de orden, Nombres de los contribuyentes, Vecindad, Cuota de contribucion (Rs. Cén). Lists 50 contributors with their names, locations, and tax amounts.

Table with 3 columns: Name, Location, Amount. Lists 10 contributors (41-50) with their names and locations, and tax amounts.

Cincuenta mayores contribuyentes de industria fabril y manufacturera.

Table with 3 columns: Name, Location, Amount. Lists 50 contributors (1-50) with their names and locations, and tax amounts.

Cincuenta mayores contribuyentes de la clase de comerciantes.

1. Justo Gimenez.....	Soria.	1497
2. Tadeo Camana.....	Id.	1497
3. Ramon la Calle.....	Id.	1497
4. José de las Heras.....	Id.	1497
5. José Monteagudo.....	Id.	1497
6. Vicente Tegedor.....	Agreda.	1269
7. Saturnino Zorrilla.....	Burgo de Osma.	1221
8. Basilio de la Orden.....	Gómara.	989
9. Justo Ramirez.....	Burgo de Osma.	958
10. Felipe Comodidad.....	Soria.	914
11. Gregorio Cortazar.....	Almazan.	850
12. Domingo Acinas.....	Burgo de Osma.	821
13. José Gimenez.....	Soria.	792
14. Angel Romero.....	Id.	750
15. Benito Rica.....	Burgo de Osma.	636
16. Esteban Navas.....	Id.	609
17. Mariano Sanz.....	Id.	609
18. Antonio Ruiz.....	Id.	609
19. Mariano Perez Delgado.....	Soria.	609
20. Ildelfonso Revuelto.....	Arcos de Medinaceli.	596
21. Felix Peña.....	Soria.	568
22. Vicente Gimenez.....	Id.	568
23. Eustasio Hernandez.....	Id.	568
24. Vicente Maestre.....	Id.	568
25. Hilarion Perlado.....	Id.	568
26. Manuel Delgado.....	Id.	568

27. Antonio Lopez.....	Almazan.	568
28. Antonio Torrubia.....	Id.	568
29. Eugenio Torres.....	Id.	568
30. Manuel Montero.....	Id.	568
31. Juan Maria.....	San Esteban de Gormáz.	567
32. Saturnino Martinez.....	Id.	567
33. Rafael de la Orden.....	Soria.	549
34. Julian Barrido.....	Olvega.	544
35. Juan Garcia.....	Villar del Ala.	543
36. Fernando Diez.....	Soria.	536
37. Manuel Cabezero.....	Berlanga.	530
38. Juan Barquin.....	Id.	513
39. Manuel Ibañez.....	Id.	513
40. Agustin Hernandez.....	Almazan.	507
41. Francisco de Paula Calvo.....	Agreda.	498
42. Casimiro Gomez.....	Id.	498
43. Gregorio Huerta.....	Id.	498
44. Manuel Calvo Perez.....	Id.	498
45. Pedro de la Orden.....	Id.	498
46. Eugenio Tudela.....	Id.	498
47. Félix Abad.....	Id.	498
48. Mariano Ruiz.....	Id.	498
49. Manuel Gonzalez Villaumbrosia.....	Almazán.	493
50. Meliton Martinez.....	Gómara.	479

Soria 7 de Febrero de 1860.—Luciano Quiñones de Leon.

Continua la relacion de donativos recibidos en este Gobierno con destino á los heridos del ejército expedicionario de Africa. (1)

Nombre del donante.	Donativos en efectos.	Id. en Rs. vn.
Los vecinos de Medinaceli, Arbujuelo, Baraona, Marazobel, Montuenga y Yelo.	117 vendas: 4 arrobas, 5 libras y ocho onzas de trapos, 2 arrobas, 4 libras de hilas y 6 libras y media de trapos.	212
Los de Mezquetillas.	7 libras, 4 onzas de hilas: 30 libras de trapos: 140 vendas y una libra de hilas.	55 50
Los de Noviercas.	3 libras y media de lienzo.	
D. Gregorio Blanco, vecino de Soria.	Una libra de hilas.	
D. Rita Delgado Moreno, vecina de Soria.	32 libras de hilas y trapos.	200
D. Juan Felix Alvarez, vecino de Carrascosa de la Sierra.	12 y media libras de hilas, 16 id. vendas y trapos, y 46 varas de lienzo.	
Los vecinos de Muro de Agreda.	Media arroba de trapos y 5 arrobas de trapos é hilas.	
Los vecinos de Utrilla.	10 libras de lienzo en pedazo, en sábanas y trapos, y siete sábanas, cuyo peso es de 2 arrobas y 2 libras.	
Los de Olvega.	27 libras de trapos.	
Los vecinos de Fuentecantos.	Arroba y media de trapos.	
Feligresía de S. Juan de Rabanera, de Soria.	Media arroba de hilas.	
Los vecinos de Cuellas de la Sierra.	Media arroba de trapos, sábanas é hilas.	
Los vecinos de Ituro.	28 libras de trapos.	
Los de Rollamienta.	2 arrobas, 2 libras de trapos.	
D. Paula Gimenez, vecina de Soria.	2 arrobas y 6 libras de hilas, trapos y vendajes.	
Los vecinos de Fuentetecha.	Una sábana, 2 paños de lino, 4 libras de trapos é hilas y 5 vendas y arroba y media de hilas y trapos.	53 66
Los de Arguijo.	64 libras de hilas, vendas y trapos, y una libra mas de hilas del pueblo de Fuentes.	
Los de S. Andrés de Almarza.	Media arroba de hilas y trapos.	
Los de Almarza.	Una arroba de id.	
Los de Abion.	29 libras de sábanas, otras piezas de lienzo y vendas.	
Los feligreses de Ntra. Sra. La Mayor de esta Ciudad.	2 libras de hilas.	
Los vecinos de Agreda.	3 libras de hilas.	
Los de Cueva.	Media libra de hilas y 6 vendas.	
Los de Pozalmuro.	2 libras de hilas.	
Los vecinos de Aldehuela del Rincon.	2 y media libras de hilas y media id. de trapos.	
La Sra. é hijas de D. Manuel Balmaseda, vecino de Soria.	2 libras de hilas.	
Las Monjas de Sta. Clara de Soria.	6 libras de hilas y vendas.	
D. Prudencio Ayllon, vecino de Soria.	3 libras de hilas, vendas y efectos de apósito.	
D. Juana Alvarez, de id.	2 libras de hilas.	
D. Ramon Lacalle, de id.	17 libras de hilas, trapos y vendajes y una libra de hilas.	18
D. Felipa Ceria, de Calatayud.	Una libra de hilas y media de trapos.	
D. Calisto María Perez, Contador de Hacienda pública.	2 libras de hilas.	
La Sra. hija de D. Anastasio Garcia Lopez, vecino de Soria.	12 libras de hilas y trapos y una libra de hilas.	20
D. Francisca Zornoza de Sanz, de id.	Libra y media de hilas.	
Los vecinos de Villar de Maya y su agregado Sta. Cecilia.	2 arrobas y media de trapos y vendajes.	
D. Miguel Lucia Moreno, de Soria.	3 libras de hilas.	
D. Sebastian Lucia, de id.	2 colchones, 6 sábanas de lino, 6 id. de cáñamo, 6 almoadas con lana, cinco varas de lienzo de lino, 12 varas vendaje de lino, 3 paños de mano, 6 libras de hilas y trapos, un cobertor, una manta y 26 libras de trapos.	60
D. Paula Cortés, viuda de Zornoza, vecina de Soria.		
Los vecinos de Castejon.		
D. Vicenta Badiola, vecina de Soria.	2 libras de hilas y trapos.	
D. Benita Zornoza y Cortés, vecina de Soria.	Libra y media de hilas y 6 pedazos de lienzo para vendaje con peso de una libra y 2 onzas.	
Los vecinos de Almenar.	4 libras de hilas y 6 vendajes.	
D. Rosalia Varela de Cojo, vecina de Soria.	2 libras de hilas y 3 de trapos y vendajes.	
Los vecinos de Tajueco.	2 sábanas.	
D. José Contreras, vecino de Fuentelmonge.	Una libra de hilas y trapos.	
Los vecinos de Sta. Cruz de Yanguas.	Libra y media de hilas y 8 vendajes.	
D. Josefa del Mazo y D. Cirila Rubio de la Torre, vecina de Soria.	26 libras de hilas y una de vendajes.	
D. Luciana de Pablos, de id.		
D. Elena Guerra de Peña.		
D. María Ignacia Lenguas, vecina de Soria.		
D. María Lapeña de Gaspar, vecina de Soria.		
D. Raimundo Garcia, vecino de Soria.		
Señorita de Morales, vecina de Soria.		
Los vecinos de Valtueña.		
Los vecinos y Cura párroco de Centenera de Andaluz.		

(1) Véase el núm. 8 de este periódico, correspondiente al dia 18 de Enero último.

4

Los vecinos de Molinos de Duero. 2 arrobas de peso de trapos y 2 sábanas.

D. Ginesa Duarte de Espina y Sras. de Soria. 7 libras de hilas de todos tamaños, 13 vendajes y 1 y media libra de trapos finos.

Los vecinos de Cañamaque. 7 libras de trapos, 6 sábanas con peso de 15 libras, 30 vendajes y 12 libras de hilas.

Los vecinos de Fuentes de Magaña. 43 libras de trapos, incluidas 10 sábanas y vendas y otras piezas de ropa para id. con

Los de Mombiona. 8 libras 14 onzas de hilas, 2 sábanas de lino con peso de 4 libras, 2 onzas y 29 libras, 8 onzas de trapos para vendajes y demás efectos de apósito.

29 libras de trapos y vendas.

Los de Alpanseque. 6 sábanas, una almoada y 5 3/4 libras de trapos y

Los de S. Pedro Manrique. 3 arrobas de trapos, hilas y vendajes.

Los de Valdenebro y Cura párroco. Libra y media de hilas.

Leon Chércoles, vecino de Almaluéz. Una libra de hilas y otra y 11 onzas de trapos.

La Sra. y Señoritas de D. Manuel Sandobal, vecino de Soria. 3 libras de hilas y vendajes.

D. Elías Gonzalez, de Soria. 3 id. id.

D. Carmen Perlado, vecina de Soria. 2 libras de hilas.

D. Martina Tobar, id. 2 id. id.

D. Inés Martínez id. 17 libras de trapos inclusa una sábana en buen estado, 3 libras de hilas y 7 vendas.

D. Petra Andrés, id. 11 onzas de hilas.

El Sr. Cura y vecinos de la feligresia de Santo Tomé de Soria. 2 y media libras de trapos, vendas e hilas.

D. Benito Santa Cruz, vecino de Soria. 17 libras de hilas y

D. Francisco Liso, id. 4 y media libras de hilas y vendas, fino todo.

Los vecinos y párroco de Caracena. 2 arrobas de trapos.

D. Concha Aragonés de Ramon, Soria. 2 libras y cuarteron de hilas.

El pueblo y distrito de las Aldehuelas. Una arropa de piezas de ropa y retazos para trapos.

D. Antonio Alcalde y Herrero, vecino de Moron. 2 libras y media de hilas finas.

Los vecinos de Salduero. Una arropa, 6 libras de trapos.

D. Marcelino Manrique, vecino de Soria. 37 varas de lino, lienzo y estopa: 198 libras 3/4 de trapos: 85 libras de hilas: 10 libras 3/4 vendajes y

Los vecinos de Arévalo. 11 libras de hilas de todas clases.

Los vecinos de pueblos del partido de Almazán. 5 libras de hilas.

El distrito de Cubo de la Sierra. 22 libras de trapos y

D. Alejandra Renito y D. Rita de Cuenca, vecinas de Soria. Una arropa de trapos.

Los vecinos de Dombellas. 3 arrobas y media de sábanas entre buenas y malas, almoadas, retazos de lienzo para trapos, hilas y vendas.

Los vecinos de Velilla de la Sierra. 6 y media libras de trapos.

Los vecinos de Almajano. 23 libras de hilas.

Los vecinos de Miranda Duero. 36 y media libras de trapos, hilas y vendas.

Los vecinos de Agreda. Media arropa de trapos.

Los de Valdelagua. 3 libras de trapos, vendas e hilas.

Los de Buimanco. 16 libras de hilas, 12 sábanas y tres paquetes de vendajes y

D. Fernando Diez, vecino de Soria. 24 libras de trapos y vendas.

Los vecinos de Berlanga. Una libra de hilas y una sábana.

Los vecinos de Taniñe. 18 libras de trapos, hilas y vendas.

D. Fabio Gayo, D. Juan Martínez, el párroco y D. Mateo Peña, de Soria. Libra y media de hilas.

Los vecinos de Montejo de Licerias. Una pieza de 31 varas de lienzo, 5 sábanas, 14 almoadas, 141 libras, 48 onzas de trapos, 107 libras, 8 onzas de hilas y

Los de Piquera. Una arropa de trapos, hilas y vendas.

Los de Matasejún. 8 y media libras de hilas, y 8 id. de trapos.

D. Josefa de Campos. 14 libras de trapos y 5 vendas.

Los pueblos del partido del Burgo de Osma. Media arropa de trapos y 8 vendas y

Los vecinos de Herreros. Arropa y media de hilas y trapos.

Los de Fuentegelmes. 20 libras de trapos, entre ellos, cinco sábanas para efectos de apósito.

Los de Miño de Medina. 12 libras, 12 onzas de hilas, 15 libras de trapos y 34 vendas.

Los de Cortos. 6 y media libras de hilas y trapos, 2 sábanas y dos camisas para trapos y 13 vendas.

Los de Cubo de la Solana. 12 libras de trapos, hilas y vendas y

Los de Aldealices. 12 libras y 10 onzas de hilas finas.

Los de Oncala. 17 y media libras de hilas y trapos y

Los de Tordesalás. 6 sábanas y media de hilo en buen estado y

Los de Caravantes. Arropa y media de hilas y trapos.

La Sra. de D. Martin Poza, Administrador de correos de Medinaceli. 2 libras 4 onzas de hilas: 16 vendas: 49 libras de trapos y 5 varas y 3/4 de tela de hilo.

Los vecinos de Cabrejas de Campo. 18 sábanas en buen uso la mayor parte, 3 arrobas y 1/2 de trapos, 8 libras de hilas y

Los de Torrubia. Sábanas para trapos y pedazos de lienzo para id.: su peso arropa y media,

Los de Rioseco. 2 sábanas para trapos y otras piezas de lienzo para id. con peso de 7 libras y

Los de Cuevas de Ayllón y su agregado Ligos. Una sábana, 2 almoadas y 2 pedacitos de lienzo.

Los de Arcos. 18 libras de trapos y piezas de ropa para id.

Los de San Leonardo. Una arropa de trapos.

Los de Navaleno. 2 sábanas de lienzo.

Los de Torlengua. Sábanas, almoadas, pedazos de hilo y

D. Vicente Ledesma, vecino de Canredondo. 4 1/2 varas de lienzo, 7 sábanas en buen uso, dos almoadas, 22 lbs. y 1 onza de hilas y trapos y

Los vecinos de Canredondo. 2 sábanas en mediano uso, hilas y trapos: su peso media arropa.

Los de Bretún. 29 libras de hilas y trapos y

El Sr. Cura de Alcozár D. Juan Martínez Fuente. Una arropa de trapos, hilas y vendajes y dos sábanas.

Los vecinos de Cabreriza. 2 arrobas de trapos y 17 vendas.

Los de Fuentelmonge. 24 libras de trapos y

Los de Tera. 24 libras de hilas y trapos.

Los de Aguaviva. 15 libras de hilas, 4 sábanas en buen estado vendas 32, un lio de trapos y

Los de Blacos. Una sábana en mediano uso; seis varas de lienzo y trapos e hilas y vendas: peso total de 18 libras.

Los de Conquezueta. 18 libras de trapos,

Los de Barcones. 22 libras de hilas y

Los de Romanillos. 3 y media libras de hilas, una sábana y dos y media libras de trapos.

Los de Collado de S. Pedro. 7 sábanas, 21 libras de trapos y vendajes y

Los de Povár. 2 arrobas y 6 libras de trapos y seis vendajes.

Los de Sarnago y su Cura párroco. 10 libras de trapos.

Los vecinos Ventosa de San Pedro.

Los de Vizmanos.

Los de Huérteles.

D. Romual Gomez, vecino de Valtageros.

Los vecinos de Narros.

Los de Fuentepinilla y Valderrueda.

Los de Fuentes de San Pedro.

38

324

39

9 16

284 74

6

458

260

100

274 26

30

12

8 34

50

145

231

7 42

175

10

24

48

1 17

37

14

35